

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 20 de abril de 2023 — Parlamento Europeo / Comisión Europea

(Asunto C-144/21) ⁽¹⁾

[Recurso de anulación — Decisión de Ejecución C(2020) 8797 — Autorización de determinados usos del trióxido de cromo — Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Registro, evaluación y autorización de sustancias y mezclas químicas y restricciones aplicables a dichas sustancias y mezclas — Artículo 60 — Concesión de las autorizaciones — Obligación de demostrar que las ventajas socioeconómicas compensan los riesgos derivados para la salud humana o el medio ambiente del uso de la sustancia y que no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas — Artículo 62 — Solicitudes de autorización — Artículo 64 — Procedimiento de las decisiones de autorización]

(2023/C 205/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: C. Ionescu Dima, M. Menegatti y L. Visaggio, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lindenthal y K. Mifsud-Bonnici, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: W. Broere, M. Heikkilä y T. Zbihlej, agentes)

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, apartados 1 y 5, y los artículos 2 a 5, 7, 9 y 10 de la Decisión de Ejecución C(2020) 8797 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2020, por la que se concede una autorización parcial para determinados usos del trióxido de cromo con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Chemservice GmbH y otros), en la medida en que dichos artículos se refieren a las autorizaciones relativas a los usos 2, 4 y 5 y al uso 1 en relación con la formulación de mezclas para los usos 2, 4 y 5.
- 2) Mantener los efectos de la Decisión de Ejecución C(2020) 8797 por un período que no podrá exceder de un año a partir de la fecha del pronunciamiento de la presente sentencia.
- 3) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 163 de 3.5.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 20 de abril de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal de première instance de Liège — Bélgica) — Procedimiento incoado por Starkinvest SRL

(Asunto C-291/21, ⁽¹⁾ Starkinvest)

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (UE) n.º 655/2014 — Procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas — Requisitos para dictar tal orden — Artículo 4 — Concepto de «resolución judicial» — Artículo 7 — Concepto de «resolución judicial por la que se exija al deudor el pago de la deuda» — Resolución judicial que condena a un deudor al pago de una multa coercitiva en caso de incumplimiento de una orden de cese — Reglamento (UE) n.º 1215/2012 — Artículo 55 — Ámbito de aplicación]

(2023/C 205/04)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal de première instance de Liège

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Starkinvest SRL

Fallo

El artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil,

debe interpretarse en el sentido de que

una resolución judicial que condena a un deudor al pago de una multa coercitiva en caso de incumplimiento futuro de una orden de cese y que, por ende, no fija definitivamente el importe de esa multa coercitiva, no constituye una resolución judicial por la que se exija al deudor el pago de la deuda, con arreglo a esa disposición, de modo que el acreedor que solicita que se dicte una orden europea de retención de cuentas no queda dispensado de la obligación de presentar, ante el órgano jurisdiccional al que solicita que dicte dicha orden, pruebas suficientes para convencerle de que su pretensión frente al deudor tiene probabilidades de prosperar en cuanto al fondo.

(¹) DO C 278 de 12.7.2021.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 20 de abril de 2023 (petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Törvényszék — Hungría) — DIGI Communications NV / Nemzeti Média- és Hírközlési Hatóság Hivatala

(Asunto C-329/21, (¹) DIGI Communications)

[Procedimiento prejudicial — Telecomunicaciones — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE (Directiva marco) — Artículo 4, apartado 1 — Directiva 2002/20/CE (Directiva autorización) — Artículo 7 — Adjudicación de derechos de uso de frecuencias — Procedimiento de subasta — Sociedad holding no registrada como proveedor de servicios de comunicaciones electrónicas en el Estado miembro de que se trata — Exclusión del procedimiento de adjudicación — Derecho a interponer recurso contra la decisión de adjudicación]

(2023/C 205/05)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: DIGI Communications NV

Demandada: Nemzeti Média- és Hírközlési Hatóság Hivatala

con intervención de: Magyar Telekom Nyrt.

Fallo

1) El artículo 7 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, en su versión modificada por la Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009,